



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBACO-BOLÍVAR**

**AUTO DE SUSTANCIACION No. 117**

**Radicado No. 138363189002-2020-00094-00**

**INFORME SECRETARIAL:**

Al Despacho del señor Juez, el expediente contentivo del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, radicado bajo el No. 138363189002-2020-00094-00, informándole que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para llevar a cabo la Audiencia del Art. 77 del C.P.L.S.S. Le hago saber que el que el menor Cristian Andrés Julio Guardo cumplió la mayoría de edad y confirió poder. Puede verificar la carpeta digital del expediente que se encuentra en el OneDrive institucional del Juzgado y a su vez puede revisar en la Red Integrada para la Gestión de Proceso Judicial en Línea Justicia XXI Web. Lo anterior, para lo que usted considere ordenar.

Turbaco, 02 de marzo de 2023.

**STELLA I. BELTRÁN VILLALBA**  
Escribiente

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.** - Turbaco, Bolívar, marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2023).-

**AUTO REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA Y RECONOCE PERSONERIA  
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DTE: CINDY MILENA GUARDO GUZMAN EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO  
CRISTIAN ANDRES JULIO GUARDO  
DDO: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A  
LLAMADA EN GARANTIA: ASEGURADORA DE FIANZAS S.A-CONFIANZA**

Visto el informe de secretaría que antecede, da cuenta el Despacho que efectivamente se hace necesario reprogramar fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, habida consideración que la audiencia que se encontraba programada para el 06 de febrero de 2023 a las 2:00 P.M, no fue posible realizarla, debido a que la audiencia que venía programada en horas de la mañana se extendió porque interpusieron varios recursos contra las decisiones tomadas por el Juzgado.

Por lo anterior, se hace necesario reprogramar la fecha para llevar a cabo la mencionada audiencia.

Así mismo, atendiendo que el joven CRISTIAN ANDRES JULIO GUARDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.044.909.927 el pasado 17 de noviembre de 2022 cumplió la mayoría de edad, este le confirió poder al abogado MARIANO JOSÉ MONTERROSA VEGA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.325.428 y portador de la T.P. No 301.766 del C.S.J, que actualmente funge como apoderado de la señora CINDY MILENA GUARDO GUZMAN quien viene actuando en representación de ese entonces su menor hijo CRISTIAN ANDRES JULIO GUARDO; por tanto, como quiera que el poder conferido por el joven Cristian Andrés Julio Guardo viene conferido en legal forma, se aceptará el mismo y se le reconocerá personería para actuar al mencionado Profesional del Derecho.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** SEÑÁLESE el día **LUNES 20 de NOVIEMBRE de 2023 a las 10:00 A.M.**, como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, conforme se encuentra establecido en el Art. 77 del C.P.L.S.S.

**SEGUNDO:** La audiencia señalada se realizará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft office 365 Teams o el aplicativo Life Size, de conformidad con la ley 2213 de junio 13 de 2022 y los acuerdo que para tal efecto expidió el Consejo Superior de la Judicatura, comunicándosele a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el respectivo link para que se conecten a la audiencia. Las partes y apoderados están en el deber de actualizar las direcciones del correo electrónico en caso de alguna variación, lo cual deben enviar al correo electrónico del juzgado visible en el pie de página de esta providencia. En caso que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar a través de Acuerdo disponga otra forma de realizar las audiencias, se les informará oportunamente.

**TERCERO:** RECONOCER PERSONERIA al abogado MARIANO JOSÉ MONTERROSA VEGA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.325.428 y portador de la T.P. No 301.766, para continuar actuando ahora como apoderado judicial del joven CRISTIAN



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBACO-BOLÍVAR**

**AUTO DE SUSTANCIACION No. 117**

**Radicado No. 138363189002-2020-00094-00**

ANDRES JULIO GUARDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.044.909.927, quien el pasado 17 de noviembre de 2022 cumplió la mayoría de edad y venía siendo representado en el proceso por su madre CINDY MILENA GUARDO GUZMAN, en los términos y para los fines del memorial poder a el conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA  
JUEZ**

2

Firmado Por:  
Alfonso Meza De La Ossa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6468fe3d9b55b059a0206de2c8bf5dcbdbfa0c062487c9eff1617e444ff8c77**

Documento generado en 03/03/2023 10:38:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**